



Resolución Jefatural No. 289-2001-AGN/J

Lima, 05 SET. 2001

VISTO el Informe N°156-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Juan Carlos García Encalada**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **Compañía Fundo Flores y Anexos S.A.**, a favor de **Don Eusebio Guillermo García Espino y su esposa Doña Rosa Encalada Sánchez de García**, con fecha 14 de febrero de 1979, a fojas 1,004 vuelta, Protocolo N°226 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: completar generales de Don Eusebio Guillermo García Espino y su esposa Doña Rosa Encalada Sánchez de García**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora María Waly Mejía Haro, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora María Mejía Haro, Notaria Pública de Lima, quien **completará generales de Don Eusebio Guillermo García Espino y su esposa Doña Rosa Encalada Sánchez de García, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N° 10414, la Ley N° 23323, los Decretos Ejecutivos N° 02-75-ED, N° 08-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-03-JUS y la Directiva N° 001-99-AGND/DAI aprobada por el Consejo de la Nación N° 233-99-AGND. Con la Opinión favorable de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica. Con los votos de las Directrices Nacionales de Desarrollo Archivístico y Archivo Histórico de la Notaría y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica.]